

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

CONTRATACIÓN DOCENTE 2024

(Decreto Supremo N.º 020-2023-MINEDU)

COMUNICADO N° 001-2024

CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PN

Dirigido a los postulantes que rindieron la Prueba Nacional 2023

Fecha de presentación de expedientes: Del 30 de enero hasta el 01 de febrero de 2024. (Ver cronograma).

Horario: 8:30 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 a 4:00 p. m.

Forma de presentación de documentos: Presencial

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS: (En ese orden)

1. *FUT (Solicitando plaza para contrato, indicando la modalidad y nivel, según corresponde).*
2. *Copia de título*
3. *Constancia de Registro de Título de SUNEDU (Sólo para títulos expedidos por universidades).*
4. *Copia de DNI.*
5. *RD. De contrato y boletas de pago (Requisito necesario en caso de empate).*
6. *Anexos: 08, 09, 10, 11, 12 y 19 (Llenados, firmados y huella dactilar).*

EN CASO DE EMPATE:

- Deberá presentar su expediente con los documentos a que hace referencia los literales 23.3 y 23.4 del artículo 23 de la presente norma.

COLOR DE FOLDER:

Los documentos deberán presentarse en un folder manila de colores de acuerdo al nivel educativo y área (en el caso de secundaria):

1. *Inicial: color rojo.*
2. *Primaria: color verde.*
3. *Secundaria: color azul*
4. *CETPRO: color marrón.*
5. *Educación Física: color anaranjado.*
6. *EBA: color celeste*
7. *EBE: color amarillo.*

- ✚ *La portada de su expediente debe indicar en una cartulina color blanca de 10x10 cm., sus nombres y apellidos, el orden de mérito y puntaje de la PUN; además, modalidad, nivel y especialidad (Como fuese el caso). Ver ejemplo.*
- ✚ *El expediente debe estar debidamente foliado iniciando desde la última hoja hasta la primera hoja y considerando un folio por cada cara de contener información por ambos lados.*
- ✚ *La documentación es presentada SIN FEDATEAR.*

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

Ejemplo:

Orden de Mérito:	<input type="text"/>
Puntaje alcanzado:	<input type="text"/>
Nombres y Apellidos:	
<hr/>	
Modalidad:	
<hr/>	
Nivel:	
<hr/>	
Especialidad	
<hr/>	
Correo electrónico:	
<hr/>	
Teléfono:	
<hr/>	

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

Consideraciones:

a) SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN:

Requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la PUN, dicha acreditación como referencia es la fecha de inicio de la actividad de inscripción del mencionado concurso.

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 19.- Requisitos requeridos en el procedimiento de contratación docente

19.1 Requisitos generales

- a) El postulante debe cumplir con los requisitos de formación académica establecidos, según etapa de postulación:
 - a.1) En la segunda etapa (Por resultados de la PN): Los descritos según el grupo de inscripción, de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM.
 - a.2) En la tercera etapa (Por evaluación de expediente): Los descritos en el anexo 6 de la presente norma (títulos, grados o estudios) y órdenes de prelación aprobados por la DRE en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, de corresponder, de acuerdo a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante, lo que se acredita con la presentación de la documentación respectiva.
- b) Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia en forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el anexo 8 de la presente norma.
- c) Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato al momento de la adjudicación, que se acredita con la declaración jurada según el anexo 8 de la presente norma.

19.2 Requisitos específicos

- a) Para adjudicarse una plaza vacante en una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con la declaración jurada según formato establecido en el anexo 8 de la presente norma.
- b) Para adjudicarse una vacante del área curricular de educación religiosa de una IE, el profesor debe contar con la propuesta de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación del obispo o director de la OOEK correspondiente a su jurisdicción.

Artículo 20.- Consideraciones generales sobre la documentación requerida a los postulantes

20.1 En cuanto a los títulos de profesor o licenciado en educación o de segunda especialidad en educación, se debe verificar lo siguiente:

- Para la contratación por resultados de la PN, la emisión del título debe haberse efectuado hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso de ingreso a la CPM, y
- Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para la contratación por resultados de la PN.

El postulante que se presenta al proceso de contrato con título pedagógico no universitario, adicionalmente, deberá de presentar el acto resolutorio emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor.

Se reconocen los títulos expedidos por universidades, institutos y escuelas de educación superior, autorizadas por el Minedu o SUNEDU, conforme al siguiente detalle:

- Los títulos profesionales en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior a nivel nacional deben estar registrados por la DRE o la que haga sus veces o el Minedu, según corresponda.
- Los títulos profesionales en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU.

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

- Los títulos otorgados por las universidades, institutos y escuelas de educación superior pedagógica autorizados a otorgar grados académicos y títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por los institutos de educación superior tecnológica deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces o el Minedu, según corresponda.
- Los títulos expedidos por instituciones de educación superior en el extranjero deben encontrarse registrados en el Minedu (excepto aquellos con equivalencia universitaria).
- Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la SUNEDU.
- Los postulantes que acrediten título de profesor o licenciado en educación cuya mención no indica modalidad educativa, nivel o especialidad, deben precisar la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad cursada, en la declaración jurada, según formato establecido en el anexo 8 de la presente norma, a efectos de considerar su postulación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular declarada, con cargo a ser verificado en el control posterior.

20.3 Adicionalmente, el postulante extranjero deberá adjuntar a su expediente una copia de su Carné de Extranjería y su permiso para laborar en el Perú.

20.4 Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada.

b) SOBRE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 8, 9, 10, 11, 12 Y 19 DE LA PRESENTE NORMA.

El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos en los literales a) y b) del presente artículo, y/u omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados, así como su omisión en la presentación de los anexos descritos en el literal b), es declarado OBSERVADO por el comité, pudiendo subsanar dicha omisión hasta la fecha de la adjudicación

1. Según el artículo 23 de la norma en sus incisos 2,3 y 4 precisa lo siguiente:

23.2 El postulante declarado **OBSERVADO**, por no presentar los documentos señalados en los literales a) y b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la presente norma, puede presentarlos como máximo hasta la fecha de la presentación de reclamos prevista en el cronograma regional.

En caso el postulante que hasta la fecha de la presentación de reclamos no haya presentado los documentos a que hace referencia los literales a) y b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la presente norma, el comité lo considera retirado del cuadro de méritos de la PN.

23.3 En el caso de empate entre dos o más postulantes en el cuadro de méritos establecido por la PN, el comité para determinar el orden de méritos, verifica y evalúa el expediente de cada postulante empatado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el anexo 13, asimismo deberá considerar lo dispuesto en el numeral 24.7 del artículo 24 de la presente norma, y en caso de persistir el empate el comité deberá aplicar los criterios establecidos en el numeral 24.9 del artículo 24 de la presente norma.

23.4 Para los postulantes empatados por la PN, luego de que el comité aplica el anexo 13 de la presente norma, publica los resultados preliminares y en caso el postulante no

se encuentre de acuerdo con el resultado, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado

Chulucanas, 29 de enero de 2024

Atentamente,
EL COMITÉ

Unidad de Gestión Educativa Local Chulucanas

CRONOGRAMA PROCESO DE CONTRATACION DOCENTES 2024
UGEL CHULUCANAS

SEGUNDA ETAPA: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PN

Decreto Supremo N.º 020-2023-MINEDU

Nº ORDEN	Contratación por la PN		
	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
1	Prepublicación de plazas	MINEDU	22 de enero 2024
2	Publicación de plazas vacantes	Comité de Contratación-UGEL	29 de enero 2024
3	Presentación de acreditación de requisitos (presencial de 08:30am – 01:00pm y 02:00pm -04:00pm).	Postulante	30 de enero al 01 de febrero 2024
4	Evaluación de expedientes que cumplen los requisitos (en caso de empate publicar lista de observados).	Comité de Contratación-UGEL	02 de febrero al 06 de febrero 2023
5	Publicación de resultados preliminares	Comité de Contratación-UGEL	07 de febrero 2023
6	Presentación de reclamos (presencial de 08:30am – 01:00pm y 02:00pm -04:00pm).	Postulante	08 y 09 de febrero 2024
7	Absolución de reclamos	Comité de Contratación-UGEL	Del 09 al 12 de febrero 2024
8	Publicación de cuadro de méritos final	Comité de Contratación-UGEL	13 de febrero 2024
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de mérito	Comité de Contratación-UGEL	14 - 15 de febrero 2024
10	Emisión de resoluciones de contrato a través del NEXUS	UGEL	15-16 de febrero 2024

COMITÉ DE CONTRATACION DOCENTE 2024